

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de diciembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1038-2016-R.- CALLAO, 28 DE DICIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0784-2016-FIQ (Expediente N° 01043309) recibido el 21 de noviembre de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la conformación del Consejo Consultivo de la Carrera Profesional de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. 21, 22 y 23 del Estatuto de nuestra Casa Superior de Estudios, la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional; el proceso de acreditación comprende: Acreditación Institucional Integral; acreditación de carreras universitarias; acreditación de programas de Posgrado; la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos;

Que, con Oficio N° 0121-2016-OCAAU-FIQ de fecha 10 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Química remite al Decano de dicha unidad académica la conformación del Consejo Consultivo de la Carrera Profesional de Ingeniería Química, el cual va a permitir adecuar sus objetivos estratégicos según las necesidades de los grupos de interés de la Carrera Profesional; solicitando que dicho Consejo Consultivo sea aprobada por Consejo de Facultad;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 313-2016-CFIQ de fecha 11 de noviembre de 2016, por la cual se aprueba la conformación del Consejo Consultivo de la Carrera Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química con la composición que indica en dicha Resolución;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR** el Consejo Consultivo de la Carrera Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REPRESENTANTE DE:
1	VASQUEZ GARAY GUSTAVO ADOLFO	REPRESENTANTE DEL CIP CAPÍTULO DE INGENIERÍA QUÍMICA
2	ESPINOZA MARTINEZ ARTURO	EMPRESARIO
3	CABALLERO ASCASIBAR MARCO ANTONIO	EMPRESARIO
4	VALDEZ ESPINO KRISTEL CECILIA	EGRESADA
5	MONTERO ALIAGA WIMPPER DANIEL	DOCENTE
6	CUYA HUARINGA VANESSA MARIA	ADMINISTRATIVO
7	CASTAÑEDA PALOMINO LIZBETH JULIANA	ESTUDIANTE

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Órgano de Control Institucional, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OCI, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.